



TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 7237459 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MILADY TATIANA VILLAMIL CASTELLANOS

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	☒	Pública Clasificada	☐
			Pública Reservada ☐

CONSIDERACIONES: 1. Que el 14 de enero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: “Prestar servicios profesionales en la Dirección de Formación Profesional del SENA, para gestionar los procesos de virtualización y administración de los recursos y contenidos digitales, realizando seguimiento de acuerdo con los procedimientos y normativa institucional.” 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el contratista mediante comunicación de fecha 27 de noviembre de 2025, propuso la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 30 de noviembre de 2025, indicando que no finalizaría el plazo pactado. 4. Que Dora Emma de Lourdes Ramírez Serafinoff en calidad de supervisora del contrato de la referencia, emitió el respectivo visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación del contrato hasta el 30 de noviembre de 2025; con efectos a partir del 30 de noviembre de 2025 inclusive, de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista las cuales concluyen con la imposibilidad de que continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 30 de noviembre de 2025, inclusive. 6. Que la supervisora del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la presente terminación anticipada, queda un saldo a favor del SENA de COP \$7.900.000, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 33925 de 2025, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día 30 de noviembre de 2025, y no hasta el día 31 de diciembre de 2025. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el día 30 de noviembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$90.850.000
Valor adición o reducción del contrato	\$0
Valor total del contrato	\$90.850.000
Valor bruto pagado al contratista	\$82.950.000
Valor pendiente por pagar al contratista	\$0
Saldo por reversar a favor del SENA	\$ 7.900.000

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 33925 de 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de \$7.900.000 SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada se encuentran electrónicamente



TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 7237459 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MILADY TATIANA VILLAMIL CASTELLANOS

y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA CUARTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente terminación anticipada a la Dirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación anticipada se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Carlos Arturo Serrano Avila – Abogado - Dirección de Formación Profesional *Caballero*
Revisó: Laura Camila Morales Monery- Abogada Dirección de Formación Profesional